

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA,

13 ABR. 2017

DECRETO EXENTO Nº 988 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que designó al Sr. Patricio Aguilar Quezada en calidad de Secretario Municipal; El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Eva Moraga Carrasco, en la cual solicita un permiso en Mercado Tirso de Molina, con ingreso Nº1079, de fecha 25 de octubre de 2016; informe social, donde consta la situación de vulnerabilidad social de la solicitante, de fecha 23 de noviembre de 2016; informe inspectivo favorable de fecha 05 de enero de 2017; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Vº Bº Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Nº 54 para el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina, La Ordenanza Nº 58 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE** la patente municipal a doña **EVA MORAGA CARRASCO**, Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Publico denominado "Mercado de Abastos Tirso Molina, local Nº 10, con el giro de: **venta de confites, todo envasado y proveniente de fábricas autorizadas**, a contar del 1º semestre de 2017, teniendo en consideración el Decreto Exento Nº 560 de fecha 24 de febrero de 2017, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP local 10 Mercado Tirso de Molina. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales respectivos, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
2. La unidad de cobros y enrolamientos deberá girar la respectiva patente, y realizar los cobros asociados al permiso de uso y patente a contar del mes de marzo de 2017, toda vez que será la fecha de entrega del local antes individualizado.
- 3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto,
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58;
- c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA ZEPPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RR/VCM